

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL PRIMER LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS, RELATIVO A LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO PARA SEGUNDA INFANCIA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR COMPLEMENTARIO PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE CONFORMIDAD A LA LEY N°20.032, EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00480/2026

ARICA Y PARINACOTA, miércoles, 5 de agosto de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; En la Resolución Exenta RA N° 215067/3407/2026 de fecha 21 de julio de 2026, que establece orden de subrogación, y en la Resolución Exenta RA N° 215067/143/2025 de fecha 14 de febrero de 2025, de encomendación de funciones directivas, la resolución N°1, de 2026, tomada de razón con alcances por la Contraloría General de la República en igual año, que aprueba las bases tipo administrativas, técnicas y anexos para concursos públicos de proyectos relativos a la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico para segunda infancia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad a la ley N°20.032, y en la resolución exenta N°778, de 2026, todas de la Dirección Nacional del Servicio; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por las resoluciones N°s. 8, de 2025, 3 y 14, ambas de 2026, todas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°778, de 2026, este Servicio autorizó el Primer Llamado a Concurso Público de proyectos relativo a la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico para segunda infancia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad a la ley N°20.032, el cual, se rige por la resolución N°1, de 2026, de esta Dirección Nacional, tomada de razón con alcances por la Contraloría General de la República en igual año,

documento que se encuentra publicado conjuntamente con el respectivo Oficio en la página web del Servicio.

2° Que, el formato de bases tipo que rige el certamen anteriormente referido dispone en el N°14 que *“La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la Directora/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas.*

La comisión deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, en la resolución ya mencionada, serán designados en su reemplazo y en calidad de suplentes, un máximo de tres (3) funcionarios/as. La comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios/as en ningún caso.”.

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas del concurso público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1.- DESÍGNENSE como miembros titulares de la comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas del Primer Llamado a Concurso Público de proyectos relativo a la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico para segunda infancia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad a la ley N°20.032, autorizado mediante la resolución exenta N°778, de 2026, y regido por la resolución N°1, de 2026, ambas de esta Dirección Nacional, tomada de razón con alcances por la Contraloría General de la República en igual año, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Arica y Parinacota:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Elisa Griselda Mamani Visa	15.001.409-3	Contrata	Jefatura unidad de gestión financiera regional
Goering Alejandro Lazarte Ahumada	15.692.561-6	Contrata	Jefatura unidad de compras y servicios de soporte regional
Isidora Margarita Flores Mazuela	18.174.539-8	Contrata	Abogado(a) especializado(a) regional

2.- DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelto anterior, para la comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas, del Primer Llamado a Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Arica y Parinacota:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Jocelyn Liset Ramirez Lara	13.863.787-5	Contrata	Analista de gestión financiera regional
Luis Oscar Meneses Guarache	15.693.586-7	Contrata	Analista de soporte tecnológico regional
Natalia Andrea Fuentes Vásquez	15.830.128-8	Contrata	Jefatura unidad jurídica regional

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VERONICA ANDREA FONSECA REBOLLEDO
Director Regional (S)

PAR/MMR/NFV/IFM

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
2. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
3. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
4. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
5. UNIDAD GESTIÓN FINANCIERA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=26021600&hash=c0c3b>